

Calendario Impositivo - Agosto de 2008

Por la Ley N° 24.445 (B.O. del 19/01/95) el feriado del 17 de agosto se traslada al 18 de agosto.

FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (ENT. COOP)

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 o 11 anticipos, según corresponda, ejercicios iniciados en marzo, febrero, enero de 2008, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio, mayo de 2007, respectivamente. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

Declaraciones juradas y pago, ejercicios cerrados en marzo de 2008. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 14-15-19-20-21

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

2° Anticipo. Período fiscal 2007. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° o 10 anticipos, según corresponda, ejercicios iniciados en marzo, febrero, enero de 2008, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio de 2007 respectivamente. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

2° Anticipo. Personas físicas y sucesiones indivisas. Período fiscal 2007. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

Declaraciones juradas y pago, ejercicios cerrados en marzo de 2008. Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 7-8-11-12-13

Informe para Fines Fiscales (F. 760/C o F. 780). Ejercicios cerrados en febrero de 2008. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 7-8-11-12-13

Operaciones internacionales (F. 741). 1° semestre. Ejercicios con cierre en septiembre de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 4-5-6-7-8

Operaciones internacionales (F. 741). 2° semestre. Ejercicios con cierre en marzo de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 7-8-11-12-13

Operaciones internacionales (F. 867). Ejercicios con cierre en enero de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 4-5-6-7-8

Precios de transferencia (F. 742). 1° semestre. Ejercicios con cierre en septiembre de 2008 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 4-5-6-7-8

Precios de transferencia (F. 743). Ejercicios con cierre en diciembre de 2007 (R.G. 1122). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 4-5-6-7-8

Retenciones practicadas desde el 16/07/2008 al 31/07/2008 sobre determinadas ganancias (R.G. 830). Escribanos de Registro y demás (R.G. 3026 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 3311 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 11-12-13

Retenciones practicadas desde el 01/08/2008 al 15/08/2008 sobre determinadas ganancias (R.G. 830). Escribanos de Registro y demás (R.G. 3026 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 3311 con las modificaciones efectuadas por la R.G. 4110). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 21-22-25

IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA

1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 ó 11 anticipo, ejercicios iniciados en marzo, febrero, enero de 2008, diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto, julio, junio de 2007. Demás responsables. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

2° Anticipo. Personas físicas titulares de inmuebles rurales o explotaciones unipersonales que cierran ejercicio el 31/12/2006. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 13-14-15

Declaración jurada, ejercicios cerrados en marzo de 2008. Demás responsables (sociedades). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 7-8-11-12-13

IMPUESTOS INTERNOS

Declaración jurada y pago julio de 2008. (SITRIB-Internos - R.G. 725). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 19-20-21-22-25

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Declaración jurada mensual e ingreso julio de 2008. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9, según corresponda. 19-20-21-22-25

Declaración jurada anual y pago ejercicios cerrados en julio de 2008. Actividad agropecuaria. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 19-20-21-22-25

Declaración jurada informativa mensual. Actividad agropecuaria. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9. 19-20-21-22-25

Retenciones practicadas desde el 16/07/2008 al 31/07/2008. R.G. N° 18. Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 140). Granos, cereales y oleaginosos (R.G. 129). Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9. 11-12-13

CALENDARIO IMPOSITIVO

Retenciones practicadas desde el 01/08/2008 al 15/08/2008. R.G. N° 18. Tarjetas de crédito y/o compra (R.G. 140). Granos, cereales y oleaginosos (R.G. 129). Ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	21-22-25
Percepciones a Sujetos no Categorizados efectuadas en el mes de julio de 2008. R.G. N° 2126. Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	11-12-13
Percepciones de cada semana calendario, períodos del 27/07/2008 al 02/08/2008; del 03/08/2008 al 09/08/2008; 10/08/2008 al 16/08/2008; del 17/08/2008 al 23/08/2008. Ganado bovino (R.G. N° 4059)	6-13-21-27
Pago a cuenta por la faena realizada entre 01/08/2008 al 22/08/2008. Ganado bovino (artículo 18 de la R.G. N° 4059)	27
Pago a cuenta por la faena realizada entre 01/08/2008 al 22/08/2008. Ganado porcino (R.G. N° 4131)	28

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)

Pago del impuesto integrado y las cotizaciones personales correspondientes al mes de agosto de 2008.	7
--	---

REGÍMENES DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y FACILIDADES DE PAGO

Plan de Facilidades de Pagos. Decreto N° 93/2000, Título III. (Cuota 99)	22
Plan de Facilidades de Pagos. Reformulado Decreto N° 93/2000, artículo 10, inciso b). (Cuota 99)	22
Plan de Facilidades de Pagos. Decreto N° 1.384/2001. Obligaciones impositivas. (Cuota 76)	19
Régimen de regularización de trabajadores Autónomos y Responsables Monotributistas. Ley N° 25.865	22
Régimen de facilidades de pago permanente. Resolución General N° 1966 (A.F.I.P.)	19
Régimen de facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de agosto de 2005. Resolución General N° 1967 (A.F.I.P.)	19
Régimen de facilidades de pago de deudas vencidas al 31 de agosto de 2005. Resolución General N° 2278 (A.F.I.P.)	19

REGÍMENES NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBRAS SOCIALES

Presentación y pago de aportes y contribuciones para Seguridad Social y Obras Sociales, mes de julio de 2008. S.I.J.P. Ley N° 24.241. Empleadores. (R.G. 3834). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	7-8-11-12-13
Pago de las cuotas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, por el período de julio de 2008. Empleadores. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	7-8-11-12-13

Ingreso de aportes del Régimen Nacional de la Seguridad Social mes de julio de 2008. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Ley N° 24.241. Trabajadores autónomos (R.G. 3847) y beneficiarios que reingresen a la actividad en calidad de tales (R.G. 3855). C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	4-5-6-7-8
Servicio doméstico. Dadores de trabajo. R.G. N° 841, artículo 8°, inciso a). Período devengado julio de 2008.	11
Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. R.G. N° 841, artículo 8°, inciso b). Período devengado julio de 2008.	15

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS LEY N° 23.905

Escribanos de Registro. Ingreso de las retenciones practicadas en el período 16/07/2008 al 31/07/2008. Información e ingreso. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	11-12-13
Escribanos de Registro. Ingreso de las retenciones practicadas en el período 01/08/2008 al 15/08/2008. C.U.I.T. terminada en 0, 1, 2 ó 3; 4, 5 ó 6; 7, 8 ó 9.	21-22-25

IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS

Percepción realizadas del mes de julio de 2008. R.G. N° 1135, artículo 11. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	25-26-27-28-29
---	----------------

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Régimen Simplificado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	20-21-22-25-26
Recategorización semestral Régimen Simplificado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T. terminada en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	20-21-22-25-26
DDJJ anual. Contribuyentes locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9	25-26-27-28-29
7° Anticipo. Contribuyentes locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (S.I.C.O.L.). Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	13-14-15-19-20
7° Anticipo. Contribuyentes locales mensuales de la Provincia de Buenos Aires. Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	11-12-13-14-15

CONVENIO MULTILATERAL

7° Anticipo. Nro. de inscripción terminado en 0 ó 1; 2 ó 3; 4 ó 5; 6 ó 7; 8 ó 9.	13-14-15-19-20
--	----------------